



República de Honduras
Secretaría de Educación



ACUERDO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA Y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN EN APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE POLÍTICA EDUCATIVA ESTABLECIDAS POR LA LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN.

Nosotros, **JOSÉ ALEJANDRO VENTURA SORIANO**, hondureño, mayor de edad, casado, Abogado, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.1409-1958-00024, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Educación, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.29-2010, de fecha 27 de enero del 2010, quien para efectos del presente Convenio se denominará **“LA SECRETARÍA”** y **CRISTIAN MUNDUATE**, guatemalteca, mayor de edad, soltera, Ingeniera Civil, con No. de Pasaporte N.205090, actuando en mi condición de Representante del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, quien en lo sucesivo y para efecto del presente se denominará **“UNICEF”**, ambos en uso de nuestras facultades legales, hemos acordado suscribir el presente Acuerdo Interinstitucional de Cooperación en Apoyo a la Implementación de las Medidas de Política Educativa establecidas por la Ley Fundamental de Educación.

POR TANTO:

De común acuerdo resolvemos suscribir el presente Acuerdo de Cooperación, que se regirá de conformidad a las Cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

La nueva Ley Fundamental de Educación, crea para Honduras un escenario de reforma educativa para los siguientes años, que presenta desafíos en la gestión administrativa y pedagógica en las diferentes etapas de este proceso de cambio. Por su parte, el Programa de Cooperación de “UNICEF” inicia en el año 2012 un nuevo ciclo, que coincide con ese escenario de profundas transformaciones del sistema educativo hondureño. El desarrollo infantil temprano y la educación constituyen los ejes centrales de la acción del Programa; en las definiciones estratégicas de estos componentes tomó parte activa “LA SECRETARÍA”, así como lo hicieron otras Secretarías sectoriales vinculadas a la problemática de la infancia y la adolescencia.

Coincidiendo con el inicio de la programación operativa de las actividades del nuevo ciclo del Programa de Cooperación, es altamente conveniente reafirmar la voluntad de “LA SECRETARÍA” y de “UNICEF” de trabajar conjuntamente, en el marco del mandato de la organización, para fortalecer las capacidades

institucionales de los diferentes niveles administrativos del sistema educativo y de avanzar en el logro de los objetivos de equidad y calidad en los que coinciden el Gobierno y “UNICEF”, para garantizar el efectivo cumplimiento del Derecho a la Educación de los Niños, Niñas y Adolescentes de Honduras.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS DE LA PROPUESTA DE COOPERACIÓN

Los objetivos que la acción cooperativa de “UNICEF” y “LA SECRETARÍA” acuerdan en la presente propuesta son los siguientes:

1. Identificar insumos para definir la estrategia de reforma gradual de la educación en Honduras, con base territorial, utilizando, por una parte, los criterios e indicadores de priorización de municipios/regiones desarrollada por “UNICEF” y con todo el sistema de información estadística y de indicadores con que cuenta “LA SECRETARÍA” y por otra, los enfoques programáticos acordados en el Programa de Cooperación del Gobierno de Honduras y “UNICEF” 2012-2016.
2. Diseñar y aplicar un conjunto de herramientas de gestión administrativa que fortalezcan a “LA SECRETARÍA” y a otras instancias descentralizadas, para cumplir con los objetivos de eficiencia y eficacia en el logro de la equidad y la calidad de la educación.
3. Diseñar y aplicar un conjunto de herramientas de gestión pedagógica que fortalezcan a “LA SECRETARÍA” y a las otras instancias descentralizadas para aumentar la inclusión y calidad del sistema educativo, particularmente en las áreas con mayores problemas de rezago educativo.

CLÁUSULA TERCERA: MARCO DE REFERENCIA DE LA ACCIÓN COOPERATIVA

Existe evidencia internacional sobre medidas de política adoptarse para lograr los objetivos de calidad y equidad a los que aspira la educación hondureña y el Gobierno, por medio de “LA SECRETARÍA”. Se han formulado una serie de recomendaciones de política a nivel global y regional, que esta propuesta tiene en cuenta. Se contienen en instrumentos internacionales, como el Informe de Seguimiento de la Educación para Todos, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura “UNESCO”, y los resultados de la investigación especializada realizada por esta agencia en América Latina para identificar factores asociados al aprendizaje exitoso; en dos oportunidades, el Informe McKinsey ha mostrado, también, el resultado del análisis de diversos sistemas educativos en el mundo, que evidencian las medidas que han adoptado los sistemas educativos que han avanzado en el mejoramiento de sus procesos y resultados. Un compendio de las recomendaciones aportadas por esas tres fuentes se presenta en la primera columna de la tabla adjunta, las que coinciden con los mandatos de la nueva Ley Fundamental de Educación, actualmente en aprobación en el Congreso

Nacional de la República, que encarga a “LA SECRETARÍA” la realización de las acciones transformadoras que debe emprender para poner en práctica la Ley; la tercera columna contiene el enunciado de las acciones estratégicas que “UNICEF” y “LA SECRETARÍA” se comprometen a desarrollar.

RECOMENDACIONES DE POLÍTICAS DE CALIDAD Y EQUIDAD	LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN ¹	COOPERACIÓN POSIBLE DE UNICEF
Favorecer el clima escolar con dirección que ejerza liderazgo	Arts. 32 y 44	Aplicación de estrategias de inclusión y promoción asistida para niños, niñas en condiciones de vulnerabilidad.
Políticas de inversión en la formación continua de los docentes, reconociendo que el techo de la calidad de la educación es la calidad de sus docentes.	Arts. 69 y 70	
Priorización de la lengua y matemáticas como contenidos básicos de conocimiento en primaria	Art. 59 y 61	
Propuesta pedagógica clara con métodos al alcance los docentes y en ambiente acogedor para niños, niñas y adolescentes	Art. 58	
Sustituir repetición de grado	N/A	
Realización de evaluaciones periódicas	Arts. 22, 32 y 64	Apoyo a la formulación de estándares de calidad y calidez, aprovechando las lecciones aprendidas en la experiencia de “escuelas amigas”. Insumos para el sistema nacional de información desconcentrado. Insumos para el sistema de medición y evaluación de la calidad
Aprendizaje en lengua materna, al menos en los años iniciales de la escolaridad. Priorización de la atención a los niños indígenas.	Art. 27 y 61	Adecuación de la estrategia de inclusión y promoción asistida al contexto de la Educación Intercultural Bilingüe (EBI), en áreas prioritarias seleccionadas.
Atención focalizada en estudiantes de menor	N/A	Metodología para la asignación

¹Articulado según del Dictamen de la Ley Fundamental de Educación, que podría sufrir alteración luego del debate parlamentario previo a la aprobación legislativa de la Ley

RECOMENDACIONES DE POLÍTICAS DE CALIDAD Y EQUIDAD	LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN	COOPERACIÓN POSIBLE DE UNICEF
rendimiento.		presupuestaria bajo criterios de equidad, en función de indicadores de priorización territorial
Mejorar la información del Sistema Nacional de Educación	Art. 32	Propuesta de indicadores cuantitativos y cualitativos para el control del rezago escolar y pautas para el relevamiento de datos pertinente. Herramientas de gestión para el análisis del gasto educativo en el presupuesto del sector.
Educación inicial	Art. 26	Metodologías de educación inicial basadas en la capacitación a padres y articuladas con la política nacional de educación temprana
Universalizar la asistencia al nivel Pre-básica	Art. 13 y Art. 21	Estudio de implicaciones técnicas y presupuestarias para la universalización del nivel pre-básica
Infraestructura y equipamiento, materiales de aprendizaje (textos)	Art. 35, Art. 36	
Respeto al tiempo de aprendizaje	Art. 16	
Medidas para paliar el efecto de la vulnerabilidad social en el aprendizaje	Art.10 y 56	

CLÁUSULA CUARTA: LINEAS DE ACCIÓN

En función de los tres objetivos, se acuerdan las siguientes líneas de acción, las que serán oportunamente programadas de manera operativa.

1. Insumos para las definiciones de la estrategia de cambio
 - 1.1. Mapeo de la cooperación: consiste en realizar un análisis de las acciones que ya realiza la cooperación internacional en el campo de la educación, para facilitar a "LA SECRETARÍA" su acción de coordinación, en función del proceso de cambio a emprender.
 - 1.2. Identificación de las unidades territoriales prioritarias basados en exclusión, inequidad, etc: consiste en perfeccionar, de común acuerdo

con “LA SECRETARÍA”, la metodología seguida por “UNICEF” con criterios e indicadores a nivel de municipios, para establecer una lógica de intervención que guíe las decisiones sobre asignación de recursos y gradualidad de la acción, tanto de “LA SECRETARÍA” como de la cooperación de “UNICEF”.

- 1.3. Participación en la redefinición del Plan Estratégico del sector: consiste en aportar con asesoramiento técnico e insumos basados en la experiencia nacional, para ajustar el Plan a los mandatos de la nueva Ley Fundamental de Educación y trazar el itinerario de la implementación por parte de “LA SECRETARÍA”, como ente rector.
2. Herramientas para fortalecer la gestión administrativa de “LA SECRETARÍA”.
 - 2.1. Análisis del gasto educativo en el presupuesto del sector y metodología: Este ejercicio analítico sobre la ejecución presupuestaria tiene por objeto apoyar a la gestión presupuestaria de las autoridades educativas para saber en qué se han invertido los recursos del actual ejercicio, en función de los criterios de prioridad que enuncia la política. La segunda parte es establecer la metodología para ese análisis una vez que se haya cumplido el mandato legal de preparar el presupuesto para el siguiente período, orientado a resultados. La metodología contribuirá a que “LA SECRETARÍA” pueda elaborar las directivas y guías para el nuevo proceso descentralizado de definición del presupuesto, en función de metas comprometidas por departamento/distrito.
 - 2.2. Metodología para la asignación presupuestaria bajo criterios de equidad: consiste en la elaboración de criterios e indicadores para determinar la cantidad diferenciada de recursos que deban ser asignados en función de la priorización territorial, de acuerdo con el esfuerzo también diferenciado que tiene el logro de metas educativas en el territorio nacional. De esta manera se contribuirá a superar una simple relación aritmética en la distribución, que está en la base de las asimetrías regionales.
 - 2.3. Insumos para el sistema nacional de información, con base desconcentrada: consiste en aportar asistencia técnica y criterios para la conformación del sistema nacional de información que establece la Ley Fundamental de Educación como mandato a “LA SECRETARÍA” de tal manera que el sistema proporcione datos que puedan ser procesados con diferentes niveles de desagregación, se transformen estos en información útil para recomendar decisiones de retroalimentación de la política educativa en el nivel departamental, distrital y de centros educativos.
 - 2.4. Propuesta de indicadores cuantitativos y cualitativos para el control del rezago escolar: como parte de los insumos, se hará específico énfasis en la formulación de una propuesta de indicadores estadísticos y de calidad para enfrentar el rezago escolar, así como se elaborarán pautas para el relevamiento de datos pertinente.

- 2.5. Estudio de implicaciones técnicas y presupuestarias para la universalización del nivel pre-básica: con base en la información sobre la actual cobertura y las estimaciones sobre la demanda potencial, el estudio considerará las implicaciones y factibilidad para una política progresiva de universalización del pre-básica, así como las medidas de carácter técnico recomendadas durante el proceso de transición
- 2.6. Herramientas para fortalecer la gestión pedagógica de “LA SECRETARÍA”.
- 2.7. Metodologías no-formales de educación inicial: consiste en la sistematización de la experiencia nacional y aprovechamiento de la experiencia internacional para propuestas metodológicas basadas en la capacitación a padres, madres y otros miembros de la familia en función de su rol para la educación inicial, articulada con otras acciones integrales previstas por la política nacional de educación temprana.
- 2.8. Participación en la elaboración del Reglamento de la Ley para la educación inicial: consiste en integrar personal especializado para participar en la elaboración de las disposiciones reglamentarias que regularán el funcionamiento de estos dos niveles educativos.
- 2.9. Diseño y aplicación de estrategias de inclusión y promoción asistida para niños, niñas en condiciones de vulnerabilidad. Consiste en la adaptación a Honduras de la metodología de promoción asistida para evitar y controlar el rezago escolar generado en ingreso tardío, sobreedad y repitencia escolares. Los elementos más importantes de la metodología son los siguientes:
- Fortalecer el rol pedagógico y de integración institucional de los directores de escuelas (metodología de los “pequeños acuerdos didácticos”)
 - Brindar propuestas didácticas a los docentes para mejorar los resultados de enseñanza, orientados a que todos sus alumnos aprendan (énfasis en lectura, lengua escrita y matemáticas)
 - Clarificar formas de apoyo situado a la escuela (círculos de calidad entre docentes, redes escolares, perfiles de asesores, monitores, mentores, capacitación horizontal)
 - Considerar al grupo clase como un espacio de formación práctica para un aprendizaje colaborativo.
 - Usar sistemáticamente la información como un recurso de conocimiento y de acción dentro de la escuela y articulada con el Sistema Nacional de Información.
- 2.10. Adecuación de la estrategia de inclusión y promoción asistida al contexto de la EBI: en áreas prioritarias seleccionadas, esta línea de acción consiste en adecuar, de común acuerdo con las organizaciones y técnicos de los pueblos indígenas y afrohondureños, la metodología de la promoción asistida a las peculiaridades lingüísticas y culturales de estos pueblos.
- 2.11. Insumos para el sistema de evaluación de la calidad: consiste en proporcionar asistencia técnica especializada para el equipo que conforme “LA SECRETARÍA” con miras a la creación del sistema

nacional de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa, prescrito por la Ley. De manera particular en esta línea de acción se apoyará la formulación de estándares de calidad y calidez, aprovechando las lecciones aprendidas en la experiencia de “escuelas amigas”.

CLÁUSULA QUINTA: LINEA DE TIEMPO

0-6 meses	6-12 meses	12-24 meses
<ul style="list-style-type: none"> • Mapeo de la cooperación • Identificación de las unidades territoriales prioritarias • Participación en la redefinición del Plan Estratégico del sector: 		
<ul style="list-style-type: none"> • Análisis del gasto educativo en el presupuesto del sector y metodología 	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis del gasto educativo en el presupuesto del sector y metodología • Propuesta de indicadores cuantitativos y cualitativos para el control del rezago escolar • Estudio de implicaciones técnicas y presupuestarias para la universalización del nivel pre-escolar 	<ul style="list-style-type: none"> • Metodología para la asignación presupuestaria bajo criterios de equidad • Insumos para el sistema nacional de información, con base desconcentrada
<ul style="list-style-type: none"> • Participación en la elaboración del Reglamento de la Ley para la educación inicial 	<ul style="list-style-type: none"> • Metodologías no-formales de educación inicial • Diseño y aplicación de estrategias de inclusión y promoción asistida para niños, niñas en condiciones de vulnerabilidad • Adecuación de la 	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño y aplicación de estrategias de inclusión y promoción asistida para niños, niñas en condiciones de vulnerabilidad • Adecuación de la estrategia de inclusión y promoción

	estrategia de inclusión y promoción asistida al contexto de la EBI:	• asistida al contexto de la EBI • Insumos para el sistema de evaluación de la calidad
--	--	--

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA

Esta propuesta de acción colaborativa conjunta de “LA SECRETARÍA” y de “UNICEF” queda ratificada con la firma conjunta de este documento, que permita la programación operativa y la obtención de recursos necesarios para su implementación.

CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN

Los participantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este Acuerdo de Cooperación y se comprometen a cumplirlo a cabalidad.

En fe de lo cual firmamos el presente Acuerdo de Cooperación en dos ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil once.



[Handwritten signature of José Alejandro Ventura Soriano]

JOSE ALEJANDRO VENTURA SORIANO
 “LA SECRETARÍA”

[Handwritten signature of Cristian Munduate]



CRISTIAN MUNDUATE
 “UNICEF”